

PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 005-2022-PCM 07.01.2022	DECLARAN EL TERRITORIO DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS UBICADAS EN LOS DISTRITOS DE CCAPACMARCA, COLQUEMARCA, DE SANTO TOMÁS, DEL DISTRITO DE CHAMACA, VELILLE Y DEL DISTRITO DE LIVITACA, DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO, COMO “ZONA DE ATENCIÓN ESPECIAL”, EN ADELANTE “ZAE - CHUMBIVILCAS”	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS	Declaran el territorio de las comunidades campesinas de Sayhua, Huascabamba, Cruzpampa, Tahuay, Ccapacmarca, Cancahuani del distrito de Ccapacmarca; Lacca Lacca Yanque Parccobamba, Ahuichanta Huisuray, Idiopa Ñaupá Japo Urinsaya del distrito de Colquemarca; Huiniquiri del distrito de Santo Tomás; Tincurca Laccaya del distrito de Chamaca; Tuntuma y Hatum Ccollana del distrito de Velille; y, Huaylla Huaylla del distrito de Livitaca, de la provincia de Chumbivilcas, del departamento de Cusco, como “Zona de Atención Especial”, en adelante “ZAE–Chumbivilcas”.

<p>RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 000010-2022-VMPCIC/MC 07.01.2022</p>	<p>APRUEBAN EL PLANO TEMÁTICO PTM-007-MC_ DGPA-DSFL-2021 WGS84, CORRESPONDIENTE A LA PARCELA B DEL SECTOR 1 DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA MONUMENTAL HUAYCÁN DE PARIACHI, UBICADA EN EL DISTRITO DE ATE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; Y DICTAN OTRAS DISPOSICIONES</p>	<p>MINISTERIO DE CULTURA</p>	<p>Aprueban el Plano Temático PTEM007-MC_DGPA-DSFL-2021 WGS84, correspondiente a la Parcela B del Sector 1 de la Zona Arqueológica Monumental Huaycán de Pariachi, ubicada en el distrito de Ate, provincia y departamento de Lima, con un área de 60,457.29 metros cuadrados y perímetro de 1,102.07 metros, que como anexo forma parte de la presente resolución; y, dejan sin efecto el Plano N° PP-030-MC_DGPA/DSFL-2017.</p>
<p>RESOLUCIÓN SUPREMA N° 002-2022-EM 08.01.2022</p>	<p>DESIGNAN PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE PERUPETRO S.A</p>	<p>MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS</p>	<p>Designan al señor DANIEL ENRIQUE SALAVERRY VILLA, en el cargo de Presidente del Directorio de PERUPETRO S.A.</p>
ORGANISMOS AUTÓNOMOS			
NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN

<p>RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 001-2022-CG 07.01.2022</p>	<p>APRUEBAN DIRECTIVA N° 001-2022-CG/NORM "AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO" Y EL "MANUAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO"</p>	<p>CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p>	<p>Aprueban la Directiva N° 001-2022-CG/ NORM "Auditoría de Cumplimiento" y el "Manual de Auditoría de Cumplimiento". Dejan sin efecto la Resolución de Contraloría N° 473-2014-CG que aprobó la Directiva N° 007-2014-CG/GCSII "Auditoría de Cumplimiento" y el "Manual de Auditoría de Cumplimiento", y modificatorias. Asimismo, disponen que las Auditorías de Cumplimiento que se encuentren en proceso a la fecha de entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-CG/ NORM, continúan realizándose hasta su conclusión, considerando las disposiciones establecidas en la normativa de control vigente a la fecha de su inicio.</p>
<p>RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 002-2022-CG 07.01.2022</p>	<p>APRUEBAN DIRECTIVA N° 002-2022-CG/VCSCG "AUDITORÍA DE DESEMPEÑO" Y EL "MANUAL DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO"</p>	<p>CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p>	<p>Aprueban la Directiva N° 002-2022-CG/ VCSCG "Auditoría de Desempeño" y el "Manual de Auditoría de Desempeño". Dejan sin efecto la Resolución de Contraloría N° 122-2016-CG que aprobó la Directiva N° 008-2016-CG/GPROD "Auditoría de Desempeño" y el "Manual de Auditoría de Desempeño", y modificatorias. Disponen que las Auditorías de Desempeño que se encuentren en proceso a la fecha de entrada de vigencia de la Directiva N° 002-2022-CG/VCSCG, continúan realizándose hasta su conclusión, considerando las disposiciones establecidas en la normativa de control vigente a la fecha de su inicio.</p>